

Al margen un Escudo de Tlaxcala. TLX. Construir y Crecer Juntos. Gobierno del Estado de Tlaxcala. 2017-2021. SPF. Secretaría de Planeación y Finanzas. Tlaxcala 500 MEXICO-ESPAÑA. *Encuentro *de *dos *Culturas*

CONVOCATORIA PARA SUBASTA PÚBLICA. BME-2019-002

Esta Dirección de Ingresos y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 21 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 7, 67 y 70 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; artículos 3, 5, 10, 11 primer párrafo en lo referente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, 14, 16, 17, 19, 31, 32 primer párrafo, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; artículos 1, 2, 5, 6, 8 primer párrafo fracción II, inciso a), 10 primer párrafo fracción II, 15 párrafo primero, fracciones I y IX, 16 primer párrafo, inciso A), fracciones II, XXXVI y artículo 17 primer párrafo inciso A) fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala vigente, de fecha 22 de diciembre de 2014, expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 2 de enero de 2015, en el Tomo XCIV, Segunda Época, Número Extraordinario; reformados, adicionados y derogados diversos artículos mediante Decretos de fecha 05 de noviembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 19 de noviembre de 2015, número extraordinario, Tomo XCIV, Segunda Época, así como de fecha 14 de noviembre de 2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número extraordinario, de fecha 22 de noviembre de 2016, Tomo XCV, Segunda Época, respectivamente y; artículos 1, 4, 5 primer párrafo fracción I, 7, 13, 22, 24, 38, 388, 389, 391, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, y 402 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, vigente:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta pública BME-2019-002 para la adquisición del bien mueble sujeto a remate, el cual fue embargado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Apizaco, Tlaxcala**, para hacer efectivo el cobro de los créditos estatales determinados a su cargo con números **D.I.E.2018/09/01, D.I.E.2018/09/02, D.I.E.2018/09/03 y D.I.E.2018/09/04**, conforme a las siguientes:

BASES

La subasta se llevará a cabo en forma presencial el día 19 de junio de 2019, a partir de las doce horas y hasta que la última postura quede firme en Av. 5 de mayo número 506, Colonia Centro, Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90300.

De conformidad con el artículo 399 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios vigente, quienes tengan interés en participar en el remate del bien que se detalla con posterioridad, una vez publicada la convocatoria a remate y hasta un día antes de que el mismo tenga verificativo, deberán satisfacer los siguientes:

REQUISITOS

1. Llenar su solicitud de registro para participar en el remate en la página electrónica <https://www.finanzastlax.gob.mx:2443/subastas>.
2. Una vez registrada su solicitud, el aplicativo informático solicitará al interesado el importe de la postura ofrecida para la adquisición del bien objeto a subasta, misma que no podrá ser inferior a la postura legal. Satisfecho este requisito, el sistema informático generará la representación impresa que conservará para su trámite posterior.
3. Es postura legal la que corresponde a las dos terceras partes del valor del avalúo del bien embargado, de conformidad con el artículo 398 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente.
4. El interesado acudirá en forma personal ante la Dirección de Ingresos y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala exhibiendo la representación impresa señalada en el punto número 2 para participar en el remate, debiendo depositar, en efectivo y de contado por lo menos el 10% de su postura ofrecida de conformidad con el artículo 399 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente. Dicho depósito será requisito previo e indispensable para que los interesados puedan realizar

posturas y servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se les hagan de los bienes rematados y será parte del precio de venta.

PROCEDIMIENTO DE REMATE

- A.** De conformidad con el artículo 402 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente, los participantes acudirán en el lugar, hora y día convocado para el remate, en el que la autoridad fiscal hará del conocimiento a los asistentes de las posturas registradas, precisando el nombre del postor, cantidad ofrecida, y la fecha de su presentación, así como su calificación. En caso de que la mejor postura corresponda a un postor que no esté presente al momento de la subasta, y ésta no sea mejorada, se fincará en su favor el remate.
- B.** Definida y comunicada a los participantes la mejor postura registrada, se abrirá un intervalo de 5 minutos para que los asistentes puedan mejorarla, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos, hasta que la última postura no sea mejorada.
- C.** La autoridad fiscal competente fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura.
- D.** Si en la última postura se ofrece igual suma por dos o más licitantes, tendrá preferencia en el remate quien haya exhibido primeramente su postura.
- E.** Fincado el remate, el postor ganador, dentro de los cinco días siguientes a la fecha del remate, enterará en la caja de la autoridad fiscal competente el saldo de la cantidad de contado ofrecida en su postura o mejoras, y constituirá las garantías a que se hubiere obligado por la parte del precio que quedare adeudando.

El bien sujeto a remate, la base de enajenación, la postura legal, el depósito para intervenir en la subasta y el importe de los créditos a los cuales se aplicará el producto del remate, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE A REMATAR	VALOR DE AVALÚO	POSTURA LEGAL	DEPÓSITO PREVIO A REALIZAR POSTURA
AUTOMÓVIL MARCA JEEP MODELO 2008, CLASE PATRIOT BASE FWD MTX, TIPO MK250, CLAVE VEHICULAR 0011065, NÚMERO DE SERIE 1J4FT28W28D756837, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO CON GRIS PIZARRA, 4 CILINDROS Y MOTOR 2.4 L., SEGÚN FACTURA CON NÚMERO DE FOLIO 12315 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2008.	\$ 46,480.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N).	\$30,987.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	EL 10% QUE CORRESPONDA A LA POSTURA.

INTEGRACIÓN DEL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS			
NÚMERO DEL CRÉDITO	IMPORTE HISTORICO	GASTOS DE EJECUCIÓN POR EL REQUERIMIENTO DE PAGO	TOTAL A CARGO AL MOMENTO DEL REMATE
D.I.E.2018/09/01	\$17,672.00	\$265.00	\$18,565.00
D.I.E.2018/09/02	\$619.00	\$265.00	\$906.00
D.I.E.2018/09/03	\$1,237.00	\$265.00	\$1,546.00
D.I.E.2018/09/04	\$17,672.00	\$265.00	\$18,565.00
TOTAL	\$37,200.00	\$1,060.00	\$39,582.00

También se integrarán al importe de los créditos, los gastos de ejecución extraordinarios que se generen con motivo del remate, así como, los gastos ordinarios de ejecución por la diligencia del remate.

El bien mueble descrito se encuentra a la vista del público interesado en el domicilio ubicado en Av. 5 de mayo número 506, Colonia Centro, Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90300, mismo que podrá ser examinado con un horario de 08:00 horas a las 13:30 horas de lunes a viernes, previa cita con personal autorizado de la Dirección de Ingresos y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, a 03 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER FLORES ROMERO
DIRECTOR DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *



El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

